

29387 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Rubí por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer plazas de Policía municipal.*

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 24 de octubre del año en curso, acordó aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre convocada para cubrir plazas de Policía municipal de este Ayuntamiento, integrada por los siguientes señores:

Admitidos

1. D. Ramón Amorós Pardiñas.
2. D. José Ares Prieto.
3. D. José María Aribó Muñoz.
4. D. José Manuel Bou Sanfermin.
5. D. Liborio Carrión Fernández.
6. D. Enrique Cascalló Gris.
7. D. Angel Cobos Escribano.
8. D. Francisco Coca Nieto.
9. D. Francisco Delgado Cid.
10. D. Martín Delgado Olmo.
11. D. Tomás Fernández Adán.
12. D. Felipe Fernández Alcocer.
13. D. José Garcés de la Torre.
14. D. Ricardo García Barón.
15. D. Francisco Gil Almenara.
16. D. Jesús González González.
17. D. Luis Guerrero Salvador.
18. D. Manuel López Vázquez.
19. D. José Martí Cabrejas.
20. D. Santiago Millán Morales.
21. D. Francisco Miranda Roldán.
22. D. Antonio Navas Romero.
23. D. Juan Ninjos Sánchez.
24. D. Juan Ocete Basilio.
25. D. Félix Pascua García.
26. D. Rafael María Pérez Ruiz.
27. D. Rafael Pino Bueno.
28. D. José Rodríguez Valenzuela.
29. D. Ventura Sánchez Hernández.
30. D. José Antonio Sánchez Martínez.
31. D. José Sancho Aguilera.
32. D. Francisco Valverde Valverde.
33. D. Manuel Vázquez Camargo.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, a fin de que durante el plazo de quince días, siguientes

a la inserción de este anuncio en el último de los boletines en que aparezca («Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia), puedan presentarse reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Rubí, 26 de octubre de 1978.—El Alcalde sustituto, Pedro Comellas Rosés.—13.614-E.

29388 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Santander referente a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de funcionarios.*

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 123, de fecha 13 de octubre en curso, se publican completas las bases y programa que han de regir en la oposición libre, convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto.

Los aspirantes a esta oposición deberán reunir, entre otras, las siguientes condiciones: Ser español, tener la edad de dieciocho años y no exceder de sesenta años, y estar en posesión del título de Arquitecto.

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al nivel 10, coeficiente retributivo 5, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias, solicitando tomar parte en la oposición, podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 26 de octubre de 1978.—El Alcalde.—13.351-E.

29389 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Santander referente al concurso de méritos para cubrir en propiedad una plaza de Viceinterventor municipal.*

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 124, de fecha 16 de octubre en curso, se publican completas las bases que han de regir este concurso de méritos.

Las instancias, solicitando tomar parte en el mismo, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 26 de octubre de 1978.—El Alcalde.—13.352-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

29390 *RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Las Palmas referente a la expropiación forzosa urgente para la realización de las obras del proyecto 03/76, de conducción de abastecimiento a Umbria, Los Giles y otros (isla de Gran Canaria-Las Palmas).*

Incluidas en el Decreto de 18 de junio de 1964 todas las obras e instalaciones necesarias para completar el abastecimiento y recuperación de las aguas residuales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Comprendidas dichas obras en el Programa de Inversiones Públicas, así como en el Plan de infraestructura hidráulico-sanitaria de esta provincia, aprobado técnicamente por acuerdo del Ministerio de Obras Públicas de fecha 31 de marzo de 1977.

Declaradas de reconocida urgencia a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, tanto en el artículo 6 del citado Decreto, como en el artículo 42-b) de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

Realizada la correspondiente información pública del proyecto, de 4 de mayo de 1977.

Aprobado definitivamente el mismo por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 6 de junio de 1977.

Por lo anterior, este Servicio Hidráulico acuerda:

Declarar motivado y cumplido el trámite de la necesidad de ocupación e iniciar el expediente de expropiación forzosa urgente, mediante publicación y notificación del citado acuerdo e incoación de procedimiento, a cuyos efectos ha resuelto señalar como fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas que figuran en la relación anexa, situadas en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria (isla de Gran Canaria), las siguientes:

De la número 1 a la número 10, el día 12 de diciembre de 1978.
De la número 11 a la número 20, el día 13 de diciembre de 1978.
De la número 21 a la número 28, el día 14 de diciembre de 1978.
De la número 29 a la número 38, el día 15 de diciembre de 1978.
De la número 39 a la número 48, el día 18 de diciembre de 1978.

A dicho acto deberán comparecer los propietarios reseñados, representante o persona que designen, o las que puedan considerarse afectadas por el objeto de referencia, comenzándose cada día, a las nueve y treinta horas, sobre el propio terreno, por la del primer propietario de la finca que corresponda en dicho día, según la relación anexa y siguiendo en orden correlativo. Se estima el tiempo de duración de cada operación en treinta minutos.

Contra este acuerdo, en que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados, no cabe recurso alguno; sí, en cambio, caben alegaciones en este Servicio Hidráulico, sito en la avenida de Juan XXIII, 7, 2.º, de esta capital, por los propietarios o afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan padecido al citar los bienes afectados por la urgente ocupación. Alegaciones que se podrán hacer desde la publicación o notificación del presente acuerdo, hasta el día del levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de noviembre de 1978.—El Ingeniero Jefe, Benito Oviden Malumbres.—7.839-A.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Número de orden	Propietario y domicilio	Ocupación	Clase de terreno	Situación	Lugar
1	D. Enrique Núñez Soler. Domingo J. Navarro, número 6. Las Palmas.	130 m. l.	Arrife baldío.	El Roque.	(Siete Puertas).
2	D. Manuel Díaz Santana. El Roque, 16. Siete Puertas.	58 m. l.	Arrife.	El Roque.	(Siete Puertas).
3	D. Jerónimo Santos. El Roque, 12. Siete Puertas.	70 m. l.	Arrife.	El Roque.	(Siete Puertas).
4	D. Francisco Díaz. El Roque, 40. Siete Puertas.	17 m. l.	Cultivo ordinario.	El Roque.	(Siete Puertas).
5	D. Jerónimo Santos. El Roque, 12. Siete Puertas.	23 m. l.	Cultivo ordinario.	El Roque.	(Siete Puertas).
6	D. Manuel Díaz Santana. El Roque, 16. Siete Puertas.	34 m. l.	Cultivo ordinario.	El Roque.	(Siete Puertas).
7	Herederos de don Juan de Dios Hernández. Felipe-La Milagrosa.	50 m. l.	Cultivo ordinario.	El Roque.	(Siete Puertas).
8	D. Jerónimo Santos Naranjo. El Roque, número 12. Siete Puertas.	73 m. l.	Cultivo ordinario.	El Roque.	(Siete Puertas).
9	D. Eugenio Díaz García. El Roque, 3. Siete Puertas.	88 m. l.	Cultivo ordinario.	El Roque.	(Siete Puertas).
10	Herederos de don Antonio García Santana. Barranquillo, 38. Siete Puertas.	220 m. l.	Baldío.	Barranquillo.	(Siete Puertas).
11	D.ª Carmen Nuez Lorenzo. Barranquillo, número 47. Siete Puertas.	55 m. l.	Cultivo ordinario.	Barranquillo.	(Siete Puertas).
12	D. Jesús Nuez Lorenzo. Barranquillo, 47. Siete Puertas.	35 m. l.	Cultivo ordinario.	Barranquillo.	(Siete Puertas).
13	D. Pedro García Espino. Barranquillo, 6. Siete Puertas.	40 m. l.	Cultivo ordinario.	Barranquillo.	(Siete Puertas).
14	D. Rafael Nuez Lorenzo. Barranquillo, 39. Siete Puertas.	28 m. l.	Cultivo ordinario.	Barranquillo.	(Siete Puertas).
15	D.ª Concha Nuez Lorenzo. Barranquillo, 39. Siete Puertas.	24 m. l.	Cultivo ordinario.	Barranquillo.	(Siete Puertas).
16	D. Blas García Espino. Barranquillo, 5. Siete Puertas.	20 m. l.	Cultivo ordinario.	Barranquillo.	(Siete Puertas).
17	D.ª Juana García Espino. Barranquillo, 5. Siete Puertas.	56 m. l.	Cultivo ordinario.	Barranquillo.	(Siete Puertas).
18	D. Antonio García García. Barranquillo, número 10. Siete Puertas.	30 m. l.	Cultivo ordinario.	Barranquillo.	(Siete Puertas).
19	D. José García Torres. Barranquillo, 6. Siete Puertas.	30 m. l.	Baldío.	Barranquillo.	(Siete Puertas).
20	D. Juan García Torres. Barranquillo, 6. Siete Puertas.	30 m. l.	Baldío.	Barranquillo.	(Siete Puertas).
21	D.ª Dolores Quevedo, viuda de Vega. San Nicolás, 1.	441 m. l.	Baldío.	El Silvial.	(Siete Puertas).
22	D. Fernando Arencibia Montesdeoca. Paseo Tomás Morales, 26. Las Palmas.	917 m. l.	Baldío.	El Silvial.	(San Lorenzo).
—	D. Fernando Arencibia Montesdeoca. Paseo Tomás Morales, 26. Las Palmas.	168 m. l.	Cultivo ordinario.	Bco. Castillejos.	(San Lorenzo).
23	D. Antonio Alonso Hernández. Lomo de la Galga, 1.	80 m. l.	Cultivo ordinario.	Lomo de la Galga.	(San Lorenzo).
24	D. Fernando Arencibia Montesdeoca. Paseo Tomás Morales, 26. Las Palmas.	640 m. l.	Baldío.	Bco. Colcovado.	(San Lorenzo).
25	D. José Marrero. Tafira.	561 m. l.	Baldío.	El Pintor.	(San Lorenzo).
26	D. Juan Diego Domínguez. Tafira.	280 m. l.	Baldío.	Bco. Acebuchal.	(San Lorenzo).
27	D. Vicente Romero Girón. Real de Coello, 61.	79 m. l.	Arrife.	San Gregorio.	(San Lorenzo).
28	D. Vicente Romero-Girón Jimenez. Real de Coello, 61. Tarifa Alta.	Depósito 5.026 m ²	Arrife.	Cortijo de San Gregorio.	(San Lorenzo).
29	D. Vicente Romero-Girón Jimenez. Real de Coello, 61. Tarifa Alta.	243 m. l.	Arrife.	Cortijo de San Gregorio.	(San Lorenzo).
30	D.ª Mercedes del Castillo. Apoderado: don Rodrigo Vega Torres. Pérez Galdós, 49. Las Palmas.	217 m. l.	Arrife.	Cortijo de San Gregorio.	(San Lorenzo).
31	D. Fernando Delgado de León. Reyes Católicos, 1. Las Palmas.	756 m. l.	Arrife.	Cuesta de Las Palmas.	(San Lorenzo).
32	D. Manuel Moreno Montesdeoca. Jacomar.	642 m. l.	Arrife.	El Toscón.	(San Lorenzo).
33	Herederos de doña Rosario Hernández Santana. Toscón, 105.	90 m. l.	Arrife.	El Toscón.	(San Lorenzo).
34	Herederos de don José Sánchez Sánchez. Toscón Bajo, 11.	115 m. l.	Arrife.	El Toscón.	(San Lorenzo).
35	Herederos de don Sebastián Artiles. Toscón Bajo, sin número.	93 m. l.	Arrife.	El Toscón.	(San Lorenzo).
36	Herederos de don Manuel Viera Pérez. Carretera de Teror, 1.	97 m. l.	Cultivo ordinario.	El Toscón.	(San Lorenzo).
37	Ayuntamiento. Las Palmas.	1.716 m. l.	Camino vecinal.	Las Mesas.	(Tenoya).
38	D. Acacio Sánchez Weserley. Mesas Bajas, 4. Finca Bachicac Tenoya.	350 m. l.	Cultivo ordinario y plataneras.	Lomo de los Gatos.	(Tenoya).
39	D. Fernando Clavijo Ponce de León. San Pedro, 9.	225 m. l.	Plataneras.	Lomo de los Gatos.	(Tenoya).
40	Estado.	240 m. l.	Carretera nacional.	Carretera.	(Tenoya).
41	D. José Rivero Domínguez. Triana, 46. Las Palmas.	288 m. l.	Camino finca.	Camino.	(Tenoya).
42	D. Claudio Ponce Espino. Paseo Tomás Morales, 64, 9.º B. Las Palmas.	100 m. l. 714 m. l.	Cultivo ordinario.	Guinea.	(Tenoya).
43	D. Juan Betancor. Paseo Tomás Morales, número 64, 9.º B. Las Palmas.	382 m. l.	Camino finca.	Camino.	(Tenoya).

Número de orden	Propietario y domicilio	Ocupación	Clase de terreno	Situación	Lugar
44	D. Antonio González Cabrera. Paseo Tomás Morales, 64 9.º B. Las Palmas.	390 m. l.	Cultivo ordinario.	Finca.	(Tenoya).
—	D. Antonio González Cabrera. Paseo Tomás Morales, 64 9.º B. Las Palmas.	200 m. l.	Camino finca.	Camino.	(Tenoya).
45	D.ª Dolores Betancor Suárez. Paseo Tomás Morales, 64 9.º B. Las Palmas.	200 m. l.	Cultivo ordinario.	Finca.	(Tenoya).
—	D.ª Dolores Betancor Suárez. Paseo Tomás Morales, 64 9.º B. Las Palmas.	1.123 m. l.	Camino finca.	Finca.	(Tenoya).
46	Herederos de don José Sánchez Sánchez. Toscón Bajo, 11.	162 m. l.	Arrife.	Toscón.	(San Lorenzo).
47	D. Domingo Angulo Brito. Mesas Bajas, número 5. Tenoya.	990 m. l.	Arrife.	Las Mesas.	(Tenoya).
48	Ayuntamiento. Las Palmas.	330 m. l.	Camino vecinal.	Camino Cementerio.	(Tenoya).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

29391 REAL DECRETO 2764/1978, de 27 de octubre, por el que se crea la Escuela Universitaria de Informática de Madrid, dependiente de la Universidad Politécnica de Madrid.

Incorporados los estudios de Informática a la Educación Universitaria han iniciado sus actividades docentes tres Facultades, con lo cual han quedado ordenadas estas enseñanzas en sus tres ciclos. Sin embargo, dadas las características de estos estudios y la naturaleza de las técnicas comprendidas en los mismos, cada vez más extendidas no sólo en el campo de la Informática en sentido estricto sino en las restantes áreas de la actividad industrial, empresarial e investigadora, que requieren una amplia gama de puestos de trabajo con distintos niveles de formación en sus titulares correlativos a los de sus responsabilidades y funciones, resulta extremadamente aconsejable la creación no sólo de Facultades, sino también de Escuelas Universitarias que impartan las enseñanzas orientadas a la educación científica y técnica y preparación de profesionales en un solo ciclo de estudio de tres años de duración.

Por otra parte, teniendo en cuenta la existencia en la Universidad Politécnica de Madrid de una Facultad de Informática y que la misma dispone de instalaciones y medios humanos, capaces junto con los procedentes del Instituto de Informática, para emprender la puesta en funcionamiento inmediato de las nuevas enseñanzas, conforme señala la citada Universidad en su petición, resulta aconsejable crear una Escuela Universitaria de Informática que imparta los estudios mencionados de conformidad con el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, por el que se regulan las Enseñanzas Universitarias.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea una Escuela Universitaria de Informática en Madrid, dependiente de la Universidad Politécnica de Madrid.

Artículo segundo.—La Escuela Universitaria de Informática se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación y en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, regulador de las Escuelas Universitarias, y, en su caso, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid.

Artículo tercero.—El plan de estudios de la mencionada Escuela será elaborado por la Universidad Politécnica de Madrid y aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencia, previo el dictamen de la Junta Nacional de Universidades.

Artículo cuarto.—Al finalizar los correspondientes estudios, los alumnos obtendrán el título de Diplomado en Informática.

Artículo quinto.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el cumplimiento, interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

29392 ORDEN de 12 de septiembre de 1978 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el Centro no estatal de B.U.P. «Miguel de Cervantes», de Hervás (Cáceres).

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de la Delegación Provincial a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que solicitan autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que los citados Centros han sido clasificados con carácter provisional en la categoría académica de homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril), y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación:

Provincia de Cáceres

Municipio: Hervás.

Localidad: Hervás.

Denominación: «Miguel de Cervantes».

Domicilio: Avenida España, sin número.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 4 de septiembre de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 27.

Esta autorización está condicionada a que el indicado Centro obtenga la clasificación definitiva de Homologado, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario,
Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

29393 ORDEN de 15 de septiembre de 1978 por la que se dispone el comienzo de actividades del Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 3, de Salamanca, con efectos del curso 1978-79.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2046/1978, de 29 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), por el que se crea el Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 3, de Salamanca, cuyas actividades docentes y administrativas comenzarán dentro del próximo curso académico 1978-79,